



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135 -2012-MDY

Yura, 20 de abril del 2012

### VISTOS:

La solicitud con Exp. Adm. Reg. N° 1026-2012, presentado por la Señora Juana Irene Casani Vda. De Alarcón, el Informe N° 044-2012/MDY/S.G. DE PROGRAMAS SOCIALES, emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Programas Sociales, el proveído N° 370-2012 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 039-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Dictamen Legal N° 070-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al apoyo social; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 84 señala que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derecho; tienen la facultad de organizar, administrar, ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, según la solicitud Exp. Adm. Reg. N° 1026-2012, presentado por la Señora Juana Irene Casani Vda. De Alarcón, solicita apoyo económico para poder solventar los gastos de sepelio de su hijo Edwin Alarcón Casani; exponiendo su difícil situación económica debido a que no cuenta con recursos suficientes para poder cubrir dichos gastos dado su condición humilde y precaria, sin embargo realizado el análisis fáctico de la solicitud por parte de la Sub Gerente de Programas Sociales, esta concluye mediante su Informe N° 044-2012/MDY/S.G. DE PROGRAMAS SOCIALES, en la cual indica que el apoyo que se le otorgue a la solicitante no sea para los gastos funerarios sino sean para poder ayudar a su hijo Richard Alarcón Casani, puesto que este es discapacitado en consecuencia dado que se encuentra en condición de extrema pobreza y realizada la verificación constatando los hechos expuestos por la solicitante, se reorienta la solicitud para que se brinde el apoyo económico para poder solventar ayuda para el señor Richard Alarcón Casani, por su condición de discapacitado.

Que, mediante Informe N° 039-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga presupuesto para poder solventar el apoyo solicitado; hasta por el monto de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 nuevos soles).

Que, la Municipalidad Distrital de Yura mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2011-MDY, de fecha 31 de enero del 2011, otorga facultades al despacho de Alcaldía para prestar apoyos sociales en caso de necesidad y urgencia, hasta por el monto máximo de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 nuevos soles); con cargo de dar cuenta al pleno Concejo Municipal, en cuyo entender corresponde la emisión de acto administrativo que apruebe el apoyo peticionado.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa



Que, estando a las consideraciones mencionadas y al Dictamen Legal N° 070-2012-GAJ-MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho;

**RESUELVE:**



**ARTICULO 1º** .- Declarar procedente el otorgamiento de apoyo a Doña **JUANA IRENE CASANI VDA. DE ALARCON**, en consecuencia otorgar la subvención social hasta por el monto de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 nuevos soles), para atender los gastos del apoyo social solicitado.

**ARTICULO 2º** .- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y Sub Gerencia de Programas Sociales.



**ARTICULO 3º** .- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, realizar el seguimiento e informe correspondiente respecto al apoyo social otorgado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



*[Signature]*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*[Signature]*  
Doris Natividad Vilca Huacusi  
Secretaria General

